



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"



OFICIO N.º 02-2024-CS-SIE N.º 01-2024-GOREMAD/DRS-1

Señor:

C.P.C. JESUS LIZARASO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION

REGISTRO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
CARGO
Registrado: 1 exp. 5396
Folios: 14
Fecha: 14 MAY 2024
Hora: _____
Firma: _____

Presente. -

ASUNTO: Declaración de Desierto del Procedimiento de Selección SIE N.º 01-2024-GOREMAD-DRS – Primera Convocatoria

REF. : Acta de desierto 01

FECHA: Puerto Maldonado, 14 de mayo del 2024

Es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento respecto a los resultados obtenidos en el procedimiento de selección de la **Subasta Inversa Electrónica N.º 01-2024-GOREMAD-DRS** (primera convocatoria) - "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL TRASLADO POR EMERGENCIA A LOS PACIENTES ASEGURADOS AL SIS, PARA LLEVAR A CABO LAS DIFERENTES ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES, Y PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LOS VEHICULOS 2024 Y PREVISION 2025".

En fecha 03 de mayo del 2024, se convocó el procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica N.º 01-2024-GOREMAD-DRS (primera convocatoria), para la "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL TRASLADO POR EMERGENCIA A LOS PACIENTES ASEGURADOS AL SIS, PARA LLEVAR A CABO LAS DIFERENTES ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES, Y PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LOS VEHICULOS 2024 Y PREVISION 2025", por un valor estimado de S/. 186,721.80

El registro de participantes se realizó desde el día 06 al 10 de mayo de 2024, haciéndose presente el Comité de Selección para la verificación de las ofertas en el SEACE, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro, el día 13 de mayo de 2024.

En ese entender, se inscribió en el SEACE un (01) participante; INVERSIONES GASOIL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INVERSIONES GASOIL E.I.R.L.

Seguidamente habiendo verificado la presentación de ofertas en el SEACE, solo se presentó UNA (01) oferta registrada por parte del único participante, en la fecha indicada del SEACE.

Por lo tanto, el Comité de Selección, DECLARÁ DESIERTO, en cumplimiento a los establecido en el numeral 1 del artículo 65 "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas", tal como consta en el acta.

Análisis sobre segunda convocatoria. – El Reglamento de la Ley de Contrataciones en su artículo 65.4 establece que; "Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierto por segunda vez, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de Adjudicación Simplificada", al respecto hay que mencionar que hay muchas causales para una declaratoria de

15 MAY 2024
SECRETARIA General
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
MADRE DE DIOS

15/5/24



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”
 “Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú”



desierto, y una de ellas es la no presentación mínima de ofertas validas, según el artículo 65.1 donde no se presentaron un mínimo de 2 ofertas validas, donde **el mayor problema proviene de la falta de interés por los contratistas** esto se refleja en la cantidad de contratistas inscritos como participantes en el presente procedimiento de selección, donde solo se inscribió como participante un (1) contratista.

Volver a convocar el mismo procedimiento como una segunda convocatoria a través de una Subasta Inversa Electrónica como lo establece el artículo 65.4, **no resolvería el problema de la declaratoria de desierto**, ya que dicho problema no se generó en la presentación de la oferta, y/u otro documento requerido en el mencionado procedimiento de selección, ya que obtendríamos como resultado una segunda declaratoria de desierto, como el que se originó en el procedimiento de selección del año 2023 (SUBASTA INVERSA ELECTRONICA 01-2023-GOREMAD-DRS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA), es por ello que, **a fin de evitar dilatar el tiempo y atender con oportunidad los requerimientos solicitados por las Áreas Usuarias, se debe optar por convocar un nuevo procedimiento de selección como tipo de procedimiento de selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA.**

❖ **CAUSAS QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**

- ✓ Solo hubo mínimo dos postores que presentaran ofertas validas en el SEACE.

❖ **CONCLUSIÓN:**

- ✓ El Comité de Selección, no evaluó, ni calificó ninguna oferta, por encontrar solo una (01) oferta registrada en el SEACE.

❖ **RECOMENDACIONES:**

- ✓ El Comité de Selección recomienda a su despacho que;
 - Se convoque el siguiente procedimiento de selección como una ADJUDICACION SIMPLIFICADA,
 - Una vez publicado el procedimiento de selección, se invite de forma expresa a los potenciales postores del rubro a presentarse al proceso en mención.

Es todo cuanto informamos para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
 Dirección Regional de Salud Madre de Dios
 OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
 N° Registro: 2858
 Fecha: 15 MAY 2024
 Pase a: Adquisiciones
 Acciones Necesarias
 Cc. Archive
 FIRMA

WILBERT FRANCISCO AGUILAR MARQUEZ
 PRESIDENTE TITULAR DE COMITÉ DE SELECCIÓN
 RAR 161-2024-GOREMAD/DIRESA-OEA

MINISTERIO DE SALUD
 Dirección Regional de Salud
 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
 OFICINA DE ADMINISTRACION
 Registro N° 5396
 Fecha: 14 MAY 2024
 Pase a: Adquisiciones
 Para: Acciones Necesarias
 FIRMA

ACTA DE DECLARACIÓN DE DESIERTO: BIENES (ACTO PRIVADO)

**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º 01-2024-GOREMAD-DRS-1
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

| | | |
|---|-----------------------|---|
| 1 | NÚMERO DE ACTA | 1 |
|---|-----------------------|---|

SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la Ciudad de Puerto Maldonado, a los 14 días del mes de mayo de año 2024, en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, a las 8:00 a.m., se hizo presente el representante el Comité de Selección, designado mediante R.A.R. 161-2024-GOREMAD/DIRESA-OEA, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N.º 01-2024-GOREMAD-DRS-1, cuyo objeto de la convocatoria es el "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL TRASLADO POR EMERGENCIA A LOS PACIENTES ASEGURADOS AL SIS, PARA LLEVAR A CABO LAS DIFERENTES ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES, Y PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LOS VEHICULOS 2024 Y PREVISION 2025", a fin de acordar la declaratoria de desierto al procedimiento de selección.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

| | | | | | |
|-----------------|-----------------------------------|----------|---|--------------|---|
| Presidente | WILBERT FRANCISCO AGUILAR MARQUEZ | Titular | X | Dependencia: | Area de Mantenimiento y Servicios Generales |
| | | Suplente | | | |
| Primer Miembro | MONICA LISBETH CAMACHO GARCIA | Titular | X | Dependencia: | Oficina de Servicio de Aseguramiento Publico |
| | | Suplente | | | |
| Segundo Miembro | ALEXANDER MARURI TTITO | Titular | X | Dependencia: | Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales |
| | | Suplente | | | |

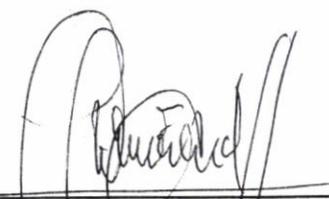
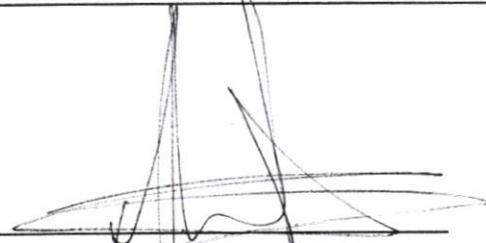
SOBRE EL CONTENIDO DEL ACUERDO

El Organismo Encargado de las Contrataciones ha verificado en el SEACE que solo un (1) postor ha registrado una OFERTA en el presente procedimiento de selección, por lo que, en en apliación a los establecido en el numeral 1 del artículo 65 "*El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas*", el presente procedimiento de selección debe ser declarado desierto.

ACUERDO ADOPTADO

El Comité de Selección, DECLARA DESIERTO el ítem N° 01 y 02 del presente procedimiento de selección, por los motivos que solo se presento una oferta validad en el SEACE.

6 NOMBRES Y FIRMAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

| | |
|---|--|
|  WILBERT FRANCISCO AGUILAR MARQUEZ NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN | |
|  MONICA LISBETH CAMACHO GARCIA NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO |  ALEXANDER MARURI TTITO NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO |